

### 1. Disposiciones generales

#### CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

*Resolución de 5 de febrero de 2026, de la Dirección General de Planificación de la Investigación, por la que se convocan para el ejercicio 2026 las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva a proyectos de investigación aplicada y desarrollo experimental que se desarrollen en el seno de los campus de excelencia internacional al amparo de la Línea 3 de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 23 de abril de 2024.*



BDNS: 883729.

En el BOJA núm. 82, de 29 de abril de 2024, se publicó la Orden de 23 de abril de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo de proyectos de investigación por los agentes del sistema andaluz del conocimiento. En el BOJA núm. 96, de 20 de mayo de 2024, se publicó la Corrección de errores de la Orden de 23 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo de proyectos de investigación por los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

A través de la Disposición final segunda de la Orden de 10 de febrero de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para fomentar actuaciones de innovación y desarrollo tecnológico en las empresas, los clústeres de innovación y los centros tecnológicos en Andalucía se modifica la citada Orden de 23 de abril de 2024, al objeto de ampliar las modalidades definidas en las bases reguladoras estableciendo una modalidad específica para subvencionar los proyectos de investigación aplicada y desarrollo experimental que se desarrollen en el seno de los ecosistemas de los Campus de Excelencia Internacional.

En la disposición final segunda de la Orden de 10 de noviembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de acreditaciones y subvenciones a las Unidades de Excelencia en Investigación y las Unidades de Investigación Competitiva del Sistema Andaluz del Conocimiento y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2025 se modifica el artículo 24 y el artículo 30.1 de la Orden de 23 de abril de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo de proyectos de investigación por los agentes del sistema andaluz del conocimiento. Se añade un subcriterio de evaluación para la Línea 3 y se introduce la posibilidad de que, en determinados supuestos, si así lo prevén las convocatorias, se abone un segundo pago anticipado.

La disposición adicional única de la citada Orden de 23 de abril de 2024, delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de gestión de la investigación científica el inicio del procedimiento de concesión de subvenciones. Por su parte, la disposición final segunda habilita a la persona titular de la Dirección General competente en materia de gestión de la investigación científica para aprobar y publicar las convocatorias al amparo de ésta, así como los formularios.

Las subvenciones que se convocan al amparo de esta resolución tienen por objeto financiar proyectos de investigación aplicada y desarrollo experimental que se desarrollen en el seno de Campus de Excelencia Internacional de Andalucía al amparo de la Línea 3 de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 23 de abril de 2024.

El Programa Campus de Excelencia Internacional (CEI) es una iniciativa lanzada en 2009 por el Gobierno de España, concretamente bajo la coordinación del Ministerio de

00333031

Educación, para impulsar la calidad de las universidades españolas y su posicionamiento como referentes internacionales en educación, investigación e innovación. El programa fomenta que las universidades formen agregaciones estratégicas con otras instituciones, como centros de investigación, parques científicos y empresas, creando ecosistemas de innovación. Estas agrupaciones compiten por obtener el reconocimiento de «Campus de Excelencia Internacional», lo que incluye financiación para proyectos estratégicos. Aunque el programa CEI no ha tenido nuevas convocatorias desde 2011, las universidades y los campus de excelencia continúan actualmente desarrollando actividades, proyectos y convocatorias internas para fomentar la investigación, la innovación y la internacionalización en sus respectivas áreas de especialización.

En Andalucía, los Campus de Excelencia Internacional se constituyen como ecosistemas de innovación, vinculándose tanto a los entornos de especialización de la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía S4 Andalucía 2021-2027, como a los sectores o cadenas de valor sectorial donde Andalucía tiene un potencial diferencial.

Los Campus de Excelencia Internacional (CEI) en Andalucía representan una apuesta estratégica para situar la región en la vanguardia del conocimiento, la innovación y la transferencia tecnológica. Estas iniciativas, impulsadas por las universidades andaluzas en colaboración con centros de investigación y empresas, configuran ecosistemas que contribuyen al desarrollo económico, social y cultural del territorio.

En primer lugar, los CEI andaluces se especializan en áreas clave para la economía regional y global: tecnologías avanzadas (Andalucía TECH), en biomedicina y tecnologías de la información y la comunicación (Biotic), economía azul y sostenibilidad marina (CeiMAR), agroalimentación (ceiA3), medio ambiente y cambio global (CEI Cambio), patrimonio histórico y cultural (CEI Patrimonio). Esta diversidad permite abordar retos estratégicos como la digitalización, la salud, la transición ecológica, la seguridad alimentaria y la valorización del patrimonio, alineándose con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las políticas europeas de innovación.

Además, los CEI actúan como motores de desarrollo regional, generando empleo cualificado y fortaleciendo sectores productivos mediante la transferencia de conocimiento y la colaboración público-privada. Su impacto se traduce en la creación de patentes, spin-offs y proyectos de investigación aplicada que mejoran la competitividad empresarial y fomentan la internacionalización.

Otro aspecto fundamental es la atracción y retención de talento. Los CEI ofrecen programas académicos e infraestructuras de excelencia que atraen investigadores y estudiantes de todo el mundo, consolidando la posición de Andalucía como referente en investigación y formación avanzada. Esta proyección internacional incrementa la capacidad para captar fondos europeos y establecer alianzas estratégicas.

Los CEI responden al interés público de garantizar que la educación superior y la investigación contribuyan a resolver los grandes desafíos sociales y medioambientales. La inversión en estos campus es una apuesta por el futuro, por una Andalucía más innovadora, sostenible y competitiva. Son una herramienta esencial para transformar el conocimiento en desarrollo, situando a la región en el mapa global de la innovación y asegurando un retorno social y económico que justifica plenamente su importancia.

Los Campus de Excelencia Internacional, liderados y coordinados por las Universidades Públicas Andaluzas, constituyen un marco de trabajo idóneo para impulsar la especialización y la promoción de agrupaciones estratégicas de distintos agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se ha demostrado su gran valor como núcleos activos para el desarrollo de proyectos de investigación conjuntos, fortaleciendo el vínculo entre investigación y necesidades productivas. Con esta convocatoria, Andalucía refuerza su apoyo a estos campus como dinamizadores de ecosistemas de innovación regional, esenciales para un crecimiento sostenible e inclusivo.

Así mismo, las actuaciones previstas en esta convocatoria se encuadran en el Programa Andalucía FEDER 2021-2027 en el marco de su Objetivo Político 1 «Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional», Prioridad 1.A «Transición digital e inteligente», Objetivo Específico 1.1. «Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas», Tipo de Acción B «Transferencia y aplicación de conocimiento orientada al mercado», donde se incluyen actuaciones dirigidas a facilitar y apoyar la transferencia al mercado y la aplicación del conocimiento generado en el marco de la Estrategia de Especialización Inteligente. Para ello, se impulsarán medidas que permitan la agregación de capacidades y la colaboración entre los diferentes agentes vinculados al ecosistema de investigación e innovación, así como herramientas que ayuden a superar las dificultades asociadas a la imposibilidad de atender proyectos de grandes dimensiones acometidos individualmente.

A la vista de lo anterior y en uso de las competencias conferidas por el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, atendiendo a lo establecido en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, y las disposiciones adicional única y final segunda de la Orden de 23 de abril de 2024,

## R E S U E L V O

### Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2026, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos de investigación aplicada y desarrollo experimental que se desarrollen en el seno de Campus de Excelencia Internacional andaluces al amparo de la Línea 3 de las bases reguladoras de la Orden de 23 de abril de 2024. A estos efectos, y siguiendo el Manual de Frascati elaborado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), se define la investigación aplicada como aquella que consiste a trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos y dirigidos fundamentalmente hacia un objeto práctico específico y define el desarrollo experimental como los trabajos sistemáticos fundamentados en los conocimientos existentes obtenidos a partir de la investigación o la experiencia práctica que se dirigen a producir nuevos productos o procesos, o a mejorar los que ya existen.

La finalidad de estas ayudas es contribuir a potenciar y ampliar las capacidades del Sistema Andaluz del Conocimiento y su actividad de transferencia con el objeto de conseguir niveles más altos de eficiencia, excelencia y competitividad en cuanto a la investigación y fomentar el papel de los Campus de Excelencia Internacional andaluces como motores de desarrollo regional, generando empleo cualificado y fortaleciendo sectores productivos mediante la transferencia de conocimiento y la colaboración público-privada.

### Segundo. Régimen jurídico.

La presente convocatoria se rige, en todo aquello que no esté previsto en la presente disposición, por lo dispuesto en la Orden de 23 de abril de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo de proyectos de investigación por los agentes del sistema andaluz del conocimiento, publicada en el BOJA número 82, de 29 de abril de 2024.

### Tercero. Características de los proyectos subvencionables.

1. Se subvencionan proyectos de investigación aplicada y desarrollo experimental en el seno de los Campus de Excelencia Internacional, al amparo de la Línea 3 prevista en el artículo 1.2.c) de la base reguladora.

00333031

2. Los proyectos han de desarrollarse en uno de los entornos de especialización de la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía, S4Andalucía 2021-2027, en el marco de la Línea temática 1 dirigida a la I+D+I. La estrategia fue aprobada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 18 de julio de 2023 publicado en el BOJA núm. 139, de 21 de julio, y cuyos retos se pueden consultar en sitio web oficial de la Estrategia:

<https://s4andalucia.es/recursos/>:

Entorno de especialización	Subentorno
E1. Sociedad Inteligente, resiliente y saludable	E1.S1. Salud y bienestar social
	E1.S2. Turismo y cultura
	E1.S3. Sector de las TICC
E2. Agrotecnología	E2.S1. Economía verde y azul
	E2.S2. Industria Agroalimentaria – Alimentación funcional
E3. Recursos naturales: Minería y Ciclo del agua	E3.S1. Recursos mineros
	E3.S2. El ciclo del agua
E4. Industrias tractoras	E4.S1. Industria avanzada de los sistemas de transporte y movilidad
	E4.S2. Construcción industrializada
E5. Transición Ecológica	E5.S1. Transición Energética
	E5.S2. Industrias ligadas a la mitigación y adaptación al cambio climático

3. Los proyectos se desarrollarán bajo la modalidad de «Proyectos coordinados», según lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de las bases reguladoras, con las siguientes particularidades:

a) Se presentará un único proyecto por Campus de Excelencia Internacional. En el supuesto de que se haya presentado más de una solicitud por Campus de Excelencia Internacional se considerará como válida la última presentada excluyéndose todas las demás.

b) Deberán formar parte del proyecto de investigación desarrollado en el seno de un Campus de Excelencia Internacional al menos todas las Universidades que integran dicho Campus.

c) Conforme al artículo 5.1 de las bases reguladoras, formarán parte del proyecto de investigación desarrollado en el seno de un Campus de Excelencia Internacional los equipos de investigación de las entidades de dicho Campus de acuerdo con la tipología de agentes previstas en el artículo 3.1 de las citadas bases, y otros equipos de entidades previstas en el artículo 3.4 de las bases, en el caso de que existan.

d) Actuará como entidad solicitante y coordinadora del proyecto de investigación coordinado en el seno de un Campus de Excelencia Internacional, la Universidad que coordine dicho Campus. La persona designada como investigadora principal, y coordinadora del proyecto, estará adscrita a la entidad solicitante y coordinadora.

e) Las relaciones entre las distintas entidades que conforman el Campus de Excelencia se regularán según la estructura organizativa de cada uno de ellos.

f) Será necesario la suscripción del acuerdo interno previsto en el apartado 6 del artículo 5.

4. Los proyectos serán realizados por equipos de investigación dirigidos por una persona investigadora principal que deberá estar en posesión del título de doctor y asumirá la responsabilidad de la dirección y ejecución del proyecto. La persona investigadora principal deberá tener vinculación funcional o laboral con la entidad solicitante y coordinadora durante todo el período de ejecución del proyecto. Cuando los trabajos de investigación así lo requieran, los proyectos podrán contar con una segunda persona investigadora principal.

5. Sólo se financiarán actividades no económicas según la definición la sección 2.1.1 de la Comunicación de la Comisión sobre el Marco de Ayudas Estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación (2022/C 414/01).

**Cuarto. Entidades solicitantes.**

Los requisitos de las entidades beneficiarias para solicitar la subvención se establecen en los artículos 3 y 4 de la base reguladora. Por tanto, podrán acceder a la condición de beneficiaria de la presente convocatoria de la Línea 3 las Universidades coordinadoras de los Campus de Excelencia Internacional de Andalucía (CEI) inscritos en el Registro de Agentes del Conocimiento, en la categoría prevista en el artículo 3.2.b).3.º del Decreto 223/2023, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la clasificación, acreditación y registro de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el momento de presentación de la solicitud.

Este requisito y los demás requisitos deberán mantenerse durante el ámbito temporal de la ayuda, que abarcará el periodo comprendido entre la fecha de presentación de la solicitud y la fecha de presentación de la justificación de la ayuda.

El cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria se comprobará preferentemente de oficio por los medios en el artículo 21 de la base reguladora y, en caso necesario, se acreditará mediante la aportación de la documentación indicada en el artículo 20 de la citada base.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación en BOJA de la presente convocatoria.

**Sexto. Medio de presentación de las solicitudes.**

Las solicitudes se presentarán, según los modelos de formulario de solicitud aprobados como Anexo I en la presente convocatoria.

La presentación se realizará de forma exclusivamente electrónica en los registros referidos en el artículo 19 de las bases reguladoras, a través de la siguiente dirección: <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25786.html>

Junto con la solicitud habrá de presentarse una memoria descriptiva del proyecto que se ajustará al contenido mínimo detallado en el Apéndice I de las bases reguladoras y los Curriculum Vitae Abreviados (CVA) que se generan dentro del formato estándar del Curriculum Vitae Normalizado (CVN) de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) de cada uno de los miembros que conforman el equipo de investigación incluido el investigador principal, con una extensión máxima de cuatro hojas, no admitiéndose otro formato.

**Séptimo. Criterios de evaluación.**

1. Los criterios de evaluación de las solicitudes son los que se establecen en el artículo 24 de las bases reguladoras.

Criterio	Puntuación máxima	Umbral de puntuación
1. Calidad y viabilidad de la propuesta	0-50	25
1.1 Calidad de la propuesta	0-30	
1.2 Viabilidad de la propuesta	0-20	
2. Calidad y trayectoria de los componentes del equipo de investigación	0-30	15
2.1 Calidad y trayectoria profesional de los componentes del equipo de investigación	0-15	
2.2 Trayectoria de colaboración con empresas del equipo de investigación o entidad	0-15	
3. Impacto científico, económico y social esperado de los resultados	0-10	5
4. Adecuación del presupuesto solicitado	0-10	5
Total	100	50

00333031

2. Los criterios de selección se aplicarán según lo dispuesto en el Apéndice II de las citadas bases reguladoras.

Octavo. Cuantía de las subvenciones e importe de los módulos.

1. La cuantía de las subvenciones podrá alcanzar hasta el 100% del coste de la actividad y para esta convocatoria se determina en base a un régimen de concesión a través de módulos, según lo dispuesto en el artículo 76 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para los costes directos de personal, los costes indirectos y los costes de estancia subvencionables junto con un sistema de costes reales en los que incurra el beneficiario para el resto de costes subvencionables distintos de los anteriores.

2. Se establece el régimen de módulos para compensar los costes directos de personal contratado con cargo al proyecto, incluyendo costes salariales y la cuota patronal por todos los conceptos a la Seguridad Social, por las siguientes cuantías, de acuerdo con el informe técnico motivado elaborado por esta Dirección General de Planificación de la Investigación:

a) Contratos de personal postdoctoral contratados con cargo al proyecto: será de 44.831,43 euros anuales para todo el periodo de duración del contrato. El coste hora es de 26,06 euros.

b) Contratos de personal investigador predoctoral y titulados universitarios contratados con cargo al proyecto: será de 31.301,51 euros anuales para todo el periodo de duración del contrato. El coste hora es de 18,20 euros.

c) Contratos de personal de formación profesional contratados con cargo al proyecto: será de 23.984,75 euros anuales para todo el periodo de duración del contrato. El coste hora es de 13,95 euros.

Las entidades beneficiarias deberán asumir el coste del contrato que exceda de la ayuda concedida y cualquier incremento retributivo correspondiente a años posteriores de las personas contratadas con cargo al proyecto, incrementos de la cuota empresarial de la Seguridad Social o cualquier otra incidencia.

Si los contratos son a jornada parcial o inferiores al año, el importe del módulo será proporcional al porcentaje de la jornada laboral o tiempo trabajado, respectivamente.

Serán subvencionables los costes de personal previstos en el artículo 10 apartado 2 letra a) de las bases reguladoras. A este personal le serán de aplicación los módulos establecidos para el personal contratado según su categoría, siéndole de aplicación a todo el personal que desarrolla tareas de gestión el módulo previsto en la letra c) del apartado 2, independientemente de su categoría profesional.

3. El importe unitario del módulo para financiar los costes de movilidad con destino en un país extranjero, consistente en los gastos de alojamiento y manutención, estará determinado en función del país de destino según el siguiente detalle, en el caso de que el país de destino no figure en esta relación, se tomará como referencia el coste inferior de los previstos para los destinos del mismo continente:

País	Coste unitario mensual (en €)	Coste unitario diario (en €)
Alemania	2.577,00	85,90
Arabia Saudita	2.349,00	78,30
Argentina	2.453,00	81,77
Australia	2.289,00	76,30
Austria	2.395,00	79,83
Bélgica	2.765,00	92,17
Brasil	2.650,00	88,33
Bulgaria	2.150,00	71,67
Canadá	2.355,00	78,50
Chile	2.387,00	79,57

00333031

País	Coste unitario mensual (en €)	Coste unitario diario (en €)
China	2.219,00	73,97
Chipre	2.173,00	72,43
Colombia	2.624,00	87,47
Corea	2.410,00	80,33
Costa Rica	2.182,00	72,73
Croacia	2.242,00	74,73
Cuba	2.150,00	71,67
Dinamarca	2.554,00	85,13
Egipto	2.395,00	79,83
Emiratos Árabes Unidos	2.413,00	80,43
Eslovaquia	2.349,00	78,30
Eslovenia	2.225,00	74,17
Estados Unidos	2.676,00	89,20
Estonia	2.453,00	81,77
Finlandia	2.520,00	84,00
Francia	2.557,00	85,23
Grecia	2.173,00	72,43
Hungría	2.430,00	81,00
India	2.320,00	77,33
Irán	2.453,00	81,77
Irlanda	2.332,00	77,73
Israel	2.369,00	78,97
Islandia	2.332,00	77,73
Italia	2.586,00	86,20
Japón	2.886,00	96,20
Letonia	2.225,00	74,17
Lituania	2.225,00	74,17
Luxemburgo	2.574,00	85,80
Malta	2.150,00	71,67
Marruecos	2.320,00	77,33
México	2.254,00	75,13
Noruega	2.678,00	89,27
Nueva Zelanda	2.162,00	72,07
Países Bajos	2.572,00	85,73
Perú	2.387,00	79,57
Polonia	2.332,00	77,73
Portugal	2.332,00	77,73
Puerto Rico	2.182,00	72,73
Qatar	2.413,00	80,43
Reino Unido	2.805,00	93,50
República Checa	2.349,00	78,30
Rumania	2.447,00	81,57
Rusia	3.100,00	103,33
Singapur	2.294,00	76,47
Sudáfrica	2.193,00	73,10
Suecia	2.722,00	90,73
Suiza	2.661,00	88,70
Taiwán	2.150,00	71,67
Tanzania	2.162,00	72,07
Turquía	2.173,00	72,43
Uruguay	2.150,00	71,67

4. En el caso de gastos de alojamiento y manutención (costes de movilidad) en territorio nacional se calculará a coste real y las cuantías máximas serán las establecidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, y en la Orden de 11 de julio de 2006, vigente en el momento de la convocatoria.

5. Los costes de viaje o desplazamiento no podrán superar las cuantías máximas establecidas en la Orden de 11 de marzo de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, por la que se actualiza el importe de la indemnización por utilización de vehículo particular establecida en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, y en la Orden de 11 de julio de 2006, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón del servicio vigente en el momento de la convocatoria.

6. Serán subvencionables los costes indirectos. Le aplica la modalidad simplificada de costes indirectos, mediante un tipo fijo del 7% de los costes directos subvencionables, según lo dispuesto en el artículo 54.b) del RDC. A estos efectos, tendrán la consideración de costes indirectos todos aquellos costes que, aunque no puedan vincularse directamente con la operación subvencionada, son necesarios para su ejecución.

7. Las reglas a tener en cuenta para determinar la cuantía máxima a solicitar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de las bases reguladoras son las siguientes:

- a) La cuantía mínima de la subvención es de 400.000 euros.
- b) La cuantía máxima de la subvención asciende a 833.000 euros.

8. Serán subvencionables al amparo de esta convocatoria todas las tipologías de gastos previstas en el artículo 10 de las bases reguladoras excluido el informe de auditoría.

#### Noveno. Reformulación.

El artículo 26.3 de la base reguladora contempla la posibilidad de reformulación de la solicitud de acuerdo con el artículo 27 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

#### Décimo. Ámbito de competitividad territorial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de las bases reguladoras, el ámbito de competitividad territorial será autonómico.

Décimo primero. Período de ejecución de los proyectos subvencionados y elegibilidad de los gastos.

De acuerdo con el artículo 8 de las bases reguladoras, serán subvencionables los gastos realizados con cargo a los proyectos de investigación desde la fecha de publicación en BOJA de la presente convocatoria hasta la finalización del plazo de ejecución de los proyectos de investigación.

El plazo de ejecución de los proyectos de investigación se determinará en la Resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda superar los tres años a contar desde la fecha que se establezca en la resolución de concesión. En todo caso, no podrá exceder el 31 de diciembre de 2029 o del periodo de elegibilidad de las actuaciones para su cofinanciación con el Programa Andalucía FEDER 2021-2027 si este fuera posterior.

#### Décimo segundo. Créditos presupuestarios y financiación.

1. En la financiación de estas subvenciones participa la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 85%, mediante el Programa Andalucía FEDER 2021-2027 en el marco de su Objetivo Político 1 «Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional», Prioridad 1.A «Transición digital e inteligente», Objetivo Específico 1.1. «Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas», Tipo de Acción B «Transferencia y aplicación de conocimiento orientada al mercado».

2. El importe total disponible para la presente convocatoria es de cinco millones de euros (5.000.000 de €). Las subvenciones se financiarán con cargo al Servicio 17 del programa presupuestario 54A y a las partidas presupuestarias siguientes:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027
1500170000 G/54A/74100/00 A411AB12N2 2025000239	A UNIVERSIDADES ANDALUZAS CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL	2.500.000 €	2.500.000 €

3. En aplicación del artículo 9.4 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, la distribución entre los distintos créditos presupuestarios tiene carácter estimativo. La alteración cualitativa de la clasificación económica a nivel de capítulo, artículo, concepto y subconcepto de dicha distribución de créditos para adecuarla a la naturaleza jurídica de las posibles entidades beneficiarias no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de aprobación del gasto de la convocatoria antes de la resolución de la concesión. La distribución definitiva de la cuantía máxima entre los distintos créditos presupuestarios se publicará en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Décimo tercero. Plazo de resolución de la convocatoria.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa.

Décimo cuarto. Plazo y formas de justificación.

1. El plazo máximo para la presentación de la justificación final será de dos meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución de la subvención concedida.

2. Para la justificación de los gastos de personal y de movilidad, consistentes en gastos de alojamiento y manutención, se establece como forma de justificación, la justificación a través de módulos según lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y para el resto de gastos se realizará a través de la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de persona auditora, prevista en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. A tales efectos la entidad beneficiaria presentará la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. A tales efectos se deberá aportar junto con la memoria justificativa certificado del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, indicando igualmente el importe total de las actividades subvencionadas. El contenido mínimo de la memoria de actuación se detallará en la resolución de concesión. En todo caso, esta Memoria de actuación contendrá el grado de cumplimiento de los indicadores vinculados a cada uno de los objetivos técnicos fundamentales del proyecto, según lo establecido en la memoria de solicitud del proyecto.

b) Una memoria económica justificativa que contendrá, dos apartados diferenciados, uno referido a la justificación por módulos y otro a la justificación mediante cuenta justificativa con aportación de informe de persona auditora, con los siguientes extremos:

00333031

**I. Justificación de los costes por módulos:**

1.º Declaración de la entidad beneficiaria sobre el número de unidades físicas consideradas como módulo. El contenido de esta declaración se acreditará aportando la documentación que se indica en los párrafos siguientes:

En el caso de que la unidad física sea relativa a la contratación de personal, se acreditará aportando la siguiente documentación:

i. Relación de personas contratadas, detallando la tipología de personal según el módulo y la fecha de inicio y fecha de fin del contrato.

ii. Copia de los contratos laborales de cada una de las personas contratadas.

iii. Copia de vida laboral o autorización expresa de cada una de las personas contratadas para su consulta por parte del órgano concedente, con el fin de comprobar que las contrataciones se han mantenido durante el periodo del contrato.

iv. Acreditación documental de la titulación mínima exigida de cada una de las personas contratadas según el módulo aplicado o autorización expresa de cada una de las personas contratadas para su consulta por parte del órgano concedente.

v. Documentación acreditativa del trabajo desarrollado, vinculado al proyecto de cada una de las personas contratadas.

En el caso de que la unidad física sea relativa a los costes de movilidad en el extranjero se acreditará aportando la siguiente documentación:

i. Relación de viajes o estancias con indicación de: fecha de inicio y fin, lugar, duración, objeto del viaje o estancia e identificación de las personas que han realizado el viaje o estancia, en el que se justificará sucintamente la relación indubitada con el proyecto tanto del viaje o estancia como de las personas participantes.

ii. Certificado o cualquier otra documentación que acredite la asistencia o participación de cada persona, la duración y objeto del viaje o la estancia y su relación con el proyecto subvencionado.

2.º Cuantía de la subvención calculada sobre la base de las actividades cuantificadas en la memoria de actuación y los módulos contemplados en la convocatoria.

3.º Un detalle, en su caso, de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4.º Una declaración responsable del representante de cada una de las entidades del proyecto coordinado de que los gastos imputados al proyecto no se han incluido en la justificación de ninguna otra ayuda.

**II. Justificación de los costes reales:**

1.º Memoria económica abreviada que como mínimo contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

2.º Informe de una persona auditora de cuentas inscrita como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que realizará la revisión íntegra de la cuenta justificativa según las exigencias derivadas de las presentes bases reguladoras, y sujeta a la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006.

En la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de persona auditora, serán de aplicación, además, las siguientes reglas:

a) Dado que esta subvención es financiada por fondos europeos, la persona auditora seguirá, además de lo indicado en el punto anterior, las instrucciones aprobadas por los órganos correspondientes, relativas a los trabajos de revisión de las cuentas justificativas de subvenciones cofinanciadas con Fondos Europeos.

00333031

b) Cuando la persona o entidad beneficiaria esté obligada a auditar sus cuentas anuales por una persona auditora sometida a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa la hará la misma persona auditora, salvo que se prevea el nombramiento de otra persona auditora. Si la persona o entidad beneficiaria no está obligada a auditar sus cuentas anuales, la designación de la persona auditora de cuentas la realizará esta.

c) La entidad beneficiaria estará obligada a poner a disposición de la persona auditora de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles según el artículo 14.1.f) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y a conservarlos para las actuaciones de comprobación y control previstas en la ley.

3.º Una declaración responsable del representante de cada una de las entidades del proyecto coordinado de que los gastos imputados al proyecto no se han incluido en la justificación de ninguna otra ayuda.

Décimo quinto. Aprobación de los formularios.

Se aprueban los formularios que se indican a continuación y que constan como anexos a la presente resolución, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas:

- a) Anexo I. Formulario de solicitud.
- b) Anexo IA. Declaración de la persona miembro del equipo de investigación.
- c) Anexo IB. Declaración de la entidad participante en proyecto coordinado.
- d) Anexo II. Formulario de alegaciones/aceptación/reformulación y presentación de documentos.

Décimo sexto. Órganos competentes.

1. El órgano competente para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento será la Dirección General de Planificación de la Investigación. La instrucción de los procedimientos de concesión, modificación de la resolución, justificación y reintegro de la subvención se llevará a cabo por el Servicio de Fomento de la I+D+I de la citada Dirección General.

2. La selección de las solicitudes se llevará a cabo por un órgano colegiado denominado Comisión de Selección, cuyos miembros serán designados por el órgano concedente y que tendrá la siguiente composición:

- a) Presidencia: La persona responsable del Servicio de Fomento de la I+D+I.
- b) Vocalías: Tres personas funcionarias adscritas al órgano concedente.
- c) Secretaría: Una persona funcionaria del Servicio de Fomento de la I+D+I.

Décimo séptimo. Forma y secuencia de pago.

La subvención se abonará conforme a lo estipulado en el artículo 30 de la Orden de 23 de abril de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo de proyectos de investigación por los agentes del sistema andaluz del conocimiento, conforme a la siguiente secuencia:

a) Con cargo a la anualidad 2026 un primer pago anticipado con justificación diferida que se abonará tras la publicación de la resolución de concesión, una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 29.1, sin haber mediado renuncia, por un importe equivalente al 50% de la subvención concedida. No se establecen garantías para realizar el pago del anticipo. La fecha límite de justificación de este pago será 30 de octubre de 2027.

b) Con cargo a la anualidad 2027 y una vez justificado al menos el 50% del presupuesto total aceptado, se procederá a efectuar un segundo pago anticipado con justificación diferida por un importe equivalente al restante 50% de la subvención concedida. La fecha límite de justificación de este pago será la establecida en el artículo 32.2 de las bases reguladoras.

Décimo octavo. Devolución voluntaria de la subvención.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 124 quáter del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las entidades beneficiarias podrán

realizar la devolución voluntaria de todo o parte de la subvención recibida, debiendo para ello solicitar al órgano gestor de la subvención la correspondiente carta de pago con la que podrán realizar la citada devolución. Esta solicitud se presentará telemáticamente por los medios previstos en el artículo 14 de las bases reguladoras.

Décimo noveno. Publicación y comunicaciones.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas y entidades interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, trámite de audiencia y resolución del procedimiento, se publicarán en las direcciones de internet indicadas en la presente convocatoria, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituirá a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

2. Las notificaciones que deban cursarse personalmente se practicarán a través del sistema de notificaciones de la Junta de Andalucía en el buzón habilitado al efecto para la entidad o persona interesada. A tales efectos se enviará un aviso al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico que la persona o entidad interesada haya señalado en el formulario de solicitud, informándole de la puesta a disposición de una notificación en la dirección electrónica habilitada única.

Sevilla, 5 de febrero de 2026.- El Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, P.D. (Orden de 23.4.2024, BOJA núm 82, de 29.4.2024), la Directora General, Loreto del Valle Cebada.

(Página ..... de ..... ) ANEXO I



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE HACIENDA



Fondos Europeos



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

### SOLICITUD



### SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN POR LOS AGENTES DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO. (Código de procedimiento 25786)

**LÍNEA 3: PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO EXPERIMENTAL, TAL Y COMO SE ENCUENTRAN DEFINIDOS EN LA LÍNEA 2, QUE SE DESARROLLEN EN EL SENO DE LOS CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL.**

CONVOCATORIA: .....

Orden de 23 de abril de 2024 (BOJA n.º 82 de 29/04/2024)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
RAZÓN SOCIAL DENOMINACIÓN:	NIF:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones">https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones</a>	

3. SELECCIÓN DEL TIPO DE PROYECTO	
MODALIDAD DE PROYECTO:	
<input type="checkbox"/> Línea 1. Proyecto de investigación básica o fundamental.	
<input type="checkbox"/> Línea 2. Proyecto de investigación aplicada.	
<input type="checkbox"/> Línea 3. Proyectos de investigación aplicada y desarrollo experimental, tal y como se encuentran definidos en la Línea 2, que se desarrollen en el seno de los Campus de Excelencia Internacional.	
TIPO DE PROYECTO: Proyecto coordinado (según artículo 5)	
Número total de entidades participantes en el proyecto coordinado sin contar la entidad coordinadora: .....	

4. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (COORDINADORA)	
Tipo de entidad (según artículo 3.1)	<input type="checkbox"/> Universidad
Denominación del Campus de Excelencia Internacional (CEI):	
Página web del Campus de Excelencia Internacional (CEI):	
Identificación del grupo de investigación:	



009344

00333031







### 6. DECLARACIONES (Continuación)

En particular:

Ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos. Art. 13.2 a):  SÍ  NO

Está incurso la persona física, las personas administradoras de las sociedades mercantiles o quienes ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. Art. 13.2.d):  SÍ  NO

Se halla al corriente de pago de obligaciones de reintegro de subvenciones:  SÍ  NO

- La entidad se compromete a aportar, si procede, la certificación del cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, según lo dispuesto en el artículo 13.3bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- No ha solicitado ni obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para el mismo proyecto o conceptos para los que solicita la subvención, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

#### Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....

#### Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....

**ACEPTO** mi inclusión en la lista de operaciones publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento y del Consejo de 24 de junio de 2021.

### 7. DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

- ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto \ aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.

### 8. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

- Memoria del proyecto según lo establecido en el artículo 19.2.b).
- Documentación acreditativa de la representación en los casos que proceda según lo establecido en el artículo 15.2.
- En caso de proyecto coordinado, documento en el que las entidades que constituyen la agrupación autorizan a la entidad coordinadora del proyecto para presentar la solicitud en nombre de todos las entidades participantes en el mismo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009344

00333031





### 8. DOCUMENTACIÓN (Continuación)

- En caso de proyecto coordinado, acuerdo de la agrupación, según lo indicado en artículo 5.6
- Certificado favorable del correspondiente Comité, en el caso de proyectos con implicaciones bioéticas o de seguridad.
- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de la persona investigadora principal y, en su caso, de la segunda persona investigadora principal (Título de doctor/a y documento acreditativo de la vinculación funcional, estatutaria o laboral con la entidad solicitante).
- En el caso de que en el equipo de investigación participe personal investigador perteneciente a organismos distintos de la entidad beneficiaria, aportará la autorización de la entidad a la que pertenezca para participar en el proyecto.
- Anexo I-A cumplimentado y firmado por la persona investigadora principal y cada una de las personas que constituyan el equipo de investigación.
- Anexo I-B cumplimentado y firmado por la persona representante legal de cada una de las entidades que forman parte de la agrupación.
- En el caso de que la entidad solicitante sea una fundación incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, certificado de situación en el registro público correspondiente, incluyendo acreditación de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de la obligación de presentar las cuentas al Protectorado de las Fundaciones Andaluzas.
- Si la entidad beneficiaria realiza actividades económicas, documentación acreditativa de que no ha superado el 20 % de la capacidad total de la entidad en la anualidad anterior a la presentación de la solicitud.
- Documentación que acredite para cada una de las entidades participantes del proyecto coordinado que están integradas/adscritas al Campus de Excelencia Internacional.

Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 7:

- Copia del DNI/NIE de la persona representante.

### DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(\*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

### DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009344

00333031











**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO****1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria, debiendo indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

**2. NOTIFICACIÓN**

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

**3. SELECCIÓN DEL TIPO DE PROYECTO**

Deberá seleccionar el tipo de proyecto.

**4. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (COORDINADORA)**

Deberá cumplimentar los datos que se requieren para este tipo de proyecto.

**5. DATOS BANCARIOS**

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

**6. DECLARACIONES**

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

**7. DERECHO DE OPOSICIÓN**

Cumplimentar en caso de oposición a la consulta de los datos señalados.

**8. DOCUMENTACIÓN**

Marque tan solo la documentación que aporta efectivamente. Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

**9. INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**

Deberá cumplimentar los datos que aquí se solicitan.

**10. PRESUPUESTO DEL PROYECTO SEGÚN CATEGORÍAS DE GASTOS SUBVENCIONABLES (art. 10.2) (en euros)**

- 10.I. Se desglosará el presupuesto total del proyecto según las categorías de gastos subvencionables.
- 10.II. Se cumplimentará en el caso de los costes sujetos al régimen de módulos (costes directos de personal y costes de movilidad).
- 10.III. Se indicará el importe total de la subvención solicitada.
- 10.IV.1. Se detallará tanto para la entidad coordinadora como para el resto de entidades que forman parte del proyecto coordinado el desglose del presupuesto parcial del proyecto correspondiente a cada entidad.

**11. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN A APLICAR POR CADA ENTIDAD DE LA AGRUPACIÓN**

Se cumplimentarán los datos que aquí se solicitan.

**12. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de modo automático en el momento de la presentación.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

**PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA**

009344

00333031



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE HACIENDA



Fondos Europeos



Junta de Andalucía

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

## DECLARACIÓN DE LA PERSONA MIEMBRO DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN.



## SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN POR LOS AGENTES DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO. (Código de procedimiento 25786)

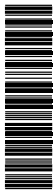
**LÍNEA 3: PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO EXPERIMENTAL, TAL Y COMO SE ENCUENTRAN DEFINIDOS EN LA LÍNEA 2, QUE SE DESARROLLEN EN EL SENO DE LOS CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL.**

CONVOCATORIA: .....

Orden de 23 de abril de 2024 (BOJA n.º 82 de 29/04/2024)

1. DATOS DE LA PERSONA MIEMBRO DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN	
APELLIDOS Y NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE:
2. DATOS DEL PROYECTO EN EL QUE PARTICIPA Y TITULACIÓN DEL PARTICIPANTE	
TÍTULO DEL PROYECTO EN EL QUE PARTICIPA:	
TIPO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO:	
<input type="checkbox"/> PERSONA INVESTIGADORA PRINCIPAL <input type="checkbox"/> EQUIPO DE INVESTIGACIÓN <input type="checkbox"/> EQUIPO DE TRABAJO	
TITULACIÓN:	FECHA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE DOCTOR/A:
3. DECLARACIONES	
La persona abajo firmante, manifiesta su voluntad de participar en el proyecto arriba identificado, al amparo de la Convocatoria de subvenciones dirigidas al desarrollo de proyectos de investigación por los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, de la Junta de Andalucía y <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad que:	
<input type="checkbox"/> Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.	
<input type="checkbox"/> Declaro el conocimiento de las condiciones exigidas por las Bases reguladoras para la participación en los equipos de investigación, en particular, en lo relativo a las condiciones de sustitución durante la vigencia del proyecto y a la participación en varios proyectos.	
<input type="checkbox"/> Conoce la limitación establecida por las bases reguladoras relativa a que los componentes del equipo de investigación podrán participar en un máximo de dos solicitudes en cada convocatoria.	
4. DERECHO DE OPOSICIÓN	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):	
<input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de mis <b>datos de identidad</b> a través del Sistema de Verificación de datos de identidad, y apporto copia del DNI/NIE.	
<input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de la <b>vida laboral</b> a través del Sistema de Verificación de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y aportaré copia de la misma a la entidad beneficiaria cuando sea requerido para ello.	
<input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de los <b>datos de títulos oficiales</b> a través del Sistema de Verificación de datos de datos de títulos oficiales, y aportaré copia de la misma a la entidad solicitante cuando sea requerido para ello.	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



009344/A01

00333031





### 5. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, así como la documentación adjunta.

En \_\_\_\_\_, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA DECLARANTE

Fdo.: \_\_\_\_\_

### ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	3	4	5	4	7
---	---	---	---	---	---	---	---	---

#### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Planificación de la Investigación cuya dirección es C/ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja 41092 – Sevilla. [dgpi.cuii@juntadeandalucia.es](mailto:dgpi.cuii@juntadeandalucia.es)
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cuii@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cuii@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales que nos aporta se incorporan a la actividad de tratamiento Concesión de subvenciones para desarrollar proyectos de I+D+i, con la finalidad de tramitar la concesión de las ayudas previstas en la Orden del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo de proyectos de investigación por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se aprueba la convocatoria de la línea tres para el año 2025. La solicitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1 c) del reglamento General de Protección de Datos, consecuencia de lo establecido en la Orden del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo de proyectos de investigación por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se aprueba la convocatoria de la línea tres para el año 2025.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio..
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/565738.html>

### INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

#### 1. DATOS DE LA PERSONA MIEMBRO DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

La persona miembro del equipo de investigación que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

#### 2. DATOS DEL PROYECTO EN EL QUE PARTICIPA Y TITULACIÓN DEL PARTICIPANTE

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes al proyecto, y titulación del participante.

#### 3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

#### 4. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

#### 5. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de modo automático en el momento de la presentación.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009344/A01

00333031





Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE HACIENDA



Fondos Europeos



Junta de Andalucía

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

## DECLARACIÓN DE LA ENTIDAD PARTICIPANTE EN PROYECTO COORDINADO



## SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN POR LOS AGENTES DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO. (Código de procedimiento 25786)

**LÍNEA 3: PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO EXPERIMENTAL, TAL Y COMO SE ENCUENTRAN DEFINIDOS EN LA LÍNEA 2, QUE SE DESARROLLEN EN EL SENO DE LOS CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL.**

CONVOCATORIA: .....

Orden de 23 de abril de 2024 (BOJA n.º 82 de 29/04/2024)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
RAZÓN SOCIAL DENOMINACIÓN:	NIF:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico: .....	Nº teléfono móvil: .....
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones">https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones</a>	

3. DATOS DE LA ENTIDAD PARTICIPANTE EN PROYECTO COORDINADO	
TÍTULO DEL PROYECTO EN EL QUE PARTICIPA:	
TIPO DE ENTIDAD (según artículo 3.1):	
<input type="checkbox"/> UNIVERSIDAD <input type="checkbox"/> ORGANISMO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN <input type="checkbox"/> CENTRO, INSTITUTO O FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y/O INNOVACIÓN <input type="checkbox"/> ENTIDAD SEGÚN ARTÍCULO 3.4. BASE REGULADORA	
IDENTIFICACIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN:	

4. DECLARACIONES	
La persona abajo firmante, <b>DECLARA</b> bajo su expresa responsabilidad que:	
<input type="checkbox"/> Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.	
<input type="checkbox"/> La entidad se compromete a cumplir con el objetivo de la subvención especificado en el artículo 1 de las bases reguladoras y en concreto a ejecutar el proyecto descrito en la presente solicitud.	
<input type="checkbox"/> La entidad se compromete a cumplir con las obligaciones exigidas en las bases reguladoras.	



009344/A02

00333031





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

### 4. DECLARACIONES (Continuación)

- La entidad se compromete, en caso de resultar beneficiaria de la subvención a someterse, si procede, a las actuaciones de verificación y control a realizar por la Dirección General de Fondos Europeos, por la autoridad de gestión del Programa FEDER 2021-2027, por la Comisión Europea y por el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea.
- La entidad se compromete, como solicitante de la subvención, a facilitar la información que le sea requerida para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER durante toda la duración del Marco 2021-2027.
- La entidad no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y el artículo 116.2, 4 y 5 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía.

En particular:

Ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos. Art. 13.2 a):  SÍ  NO

Está incurso la persona física, las personas administradoras de las sociedades mercantiles o quienes ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. Art. 13.2.d):  SÍ  NO

Se halla al corriente de pago de obligaciones de reintegro de subvenciones:  SÍ  NO

- La entidad se compromete a aportar, si procede, la certificación del cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, según lo dispuesto en el artículo 13.3bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- No ha solicitado ni obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para el mismo proyecto o conceptos para los que solicita la subvención, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

#### Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....

#### Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....

**ACEPTO** mi inclusión en la lista de operaciones publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento y del Consejo de 24 de junio de 2021.

### 5. DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

- ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto \ aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.

009344/A02

00333031





6. DOCUMENTACIÓN			
Presento la siguiente documentación:			
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación en los casos que proceda según lo establecido en el artículo 15.2.			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
7. COMPROMISOS DE EJECUCIÓN QUE ASUME EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO			
Detallar los compromisos que asume la entidad en el desarrollo del proyecto coordinado:			
8. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN A APLICAR POR LA ENTIDAD			
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN A APLICAR (euros) .....			

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009344/A02

00333031





### 9. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, así como la documentación adjunta.

En \_\_\_\_\_, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.: \_\_\_\_\_

### ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	3	4	5	4	7
---	---	---	---	---	---	---	---	---

#### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Planificación de la Investigación cuya dirección es C/ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja 41092 - Sevilla. [dgpi.cuii@juntadeandalucia.es](mailto:dgpi.cuii@juntadeandalucia.es)
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cuii@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cuii@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos aporta se incorporan a la actividad de tratamiento Concesión de subvenciones para desarrollar proyectos de I+D+i, con la finalidad de tramitar la concesión de las ayudas previstas en la Orden del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo de proyectos de investigación por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se aprueba la convocatoria de la línea tres para el año 2025. La solicitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1 c) del reglamento General de Protección de Datos, consecuencia de lo establecido en la Orden del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo de proyectos de investigación por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se aprueba la convocatoria de la línea tres para el año 2025.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio..
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/565738.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009344/A02

00333031



### INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

#### 1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria, debiendo indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

#### 2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

#### 3. DATOS DE LA ENTIDAD PARTICIPANTE EN PROYECTO COORDINADO

Deberá cumplimentar los datos que se requieren para este tipo de proyecto.

#### 4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

#### 5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar en caso de oposición a la consulta de los datos señalados.

#### 6. DOCUMENTACIÓN

Marque tan solo la documentación que aporta efectivamente.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

#### 7. COMPROMISOS DE EJECUCIÓN QUE ASUME EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Según lo dispuesto en el artículo 11.3 de la LGS, en la solicitud ha de constar expresamente los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación.

#### 8. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN A APLICAR POR LA ENTIDAD

Según lo dispuesto en el artículo 11.3 de la LGS, en la solicitud ha de constar expresamente la subvención a aplicar por cada miembro de la agrupación.

#### 9. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de modo automático en el momento de la presentación.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009344/A02

00333031





Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE HACIENDA



Fondos Europeos



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

### FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS



SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN POR LOS AGENTES DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO. (Código de procedimiento 25786)

**LÍNEA 3: PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO EXPERIMENTAL, TAL Y COMO SE ENCUENTRAN DEFINIDOS EN LA LÍNEA 2, QUE SE DESARROLLEN EN EL SENO DE LOS CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL.**

CONVOCATORIA: .....

Orden de 23 de abril de 2024 (BOJA n.º 82 de 29/04/2024)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
RAZÓN SOCIAL DENOMINACIÓN:	NIF:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN
NÚMERO DE EXPEDIENTE:
TÍTULO DEL PROYECTO:

3. DECLARACIONES
1. Que le ha sido notificada la Propuesta de Resolución Provisional de concesión de la subvención en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de proyectos de investigación por los agentes del sistema andaluz del conocimiento, de conformidad con lo establecido en la Orden del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación de 23 de abril de 2024 (BOJA núm. 82, de 29 de abril de 2024), por la que se aprueban las bases reguladoras, y de conformidad con la convocatoria de la línea tres para el año 2025.
2. Que conoce la mencionada Propuesta de Resolución Provisional, y los términos y condiciones particulares contenidos en la misma, así como lo establecido en la Orden reguladora de la subvención.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> .
<input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:
<input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> la subvención propuesta.
<input type="checkbox"/> <b>DESISTO</b> de la solicitud.
<input type="checkbox"/> <b>ALEGO</b> lo siguiente:
.....
.....



009344/A03

00333031





5. REFORMULACIÓN		
<p>Procedo a <b>REFORMULAR</b> la solicitud presentada en su día en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones, finalidad y criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras, en los siguientes términos:</p>		
<b>I. PRESUPUESTO DEL PROYECTO SEGÚN CATEGORÍAS DE GASTOS SUBVENCIONABLES (art. 10.2)(en euros)</b>		
<b>A) COSTES DIRECTOS</b>	<b>PRESUPUESTO A EJECUTAR</b>	<b>SUBVENCIÓN SOLICITADA</b>
a) Costes de personal (art. 10.2.a)		
b) Costes de adquisición o alquiler de equipamiento y material científico, material bibliográfico y programas y equipos informáticos destinados al proyecto de investigación (art.10.2.b)		
c) Costes de adquisición material fungible, suministros y productos similares (art.10.2.c)		
d) Costes de adquisición de activos inmateriales (art. 10.2.d)		
e) Costes de solicitud de derechos de propiedad industrial e intelectual (art. 10.2.e)		
f) Costes de bancos de datos, uso y gestión de repositorios de datos y bibliotecas técnicas (art. 10.2.f)		
g) Costes de publicación y difusión de resultados del proyecto (art.10.2.g)		
h) Costes de bancos de datos, uso y gestión de repositorios de datos y bibliotecas técnicas (art. 10.2.f)		
i) Costes de alquiler de salas, traducción, organización de conferencias, eventos, congresos y seminarios (art. 10.2.h)		
j) Costes de inscripción en congresos, seminarios, conferencias, jornadas técnicas y similares (art. 10.2.i)		
k) Costes de contratación de servicios (art.10.2.j)		
l) Costes de utilización de servicios centrales del organismo (art. 10.2.k)		
m) Costes de utilización y acceso a las ICTS (art. 10.2.l)		
n) Costes de movilidad (art.10.2.m)		
o) Gastos de seguros y visados (art. 10.2.n)		
p) Gastos del informe de auditoría cuenta justificativa (art.10.2.o)		
<b>TOTAL PRESUPUESTO Y SUBVENCIÓN SOLICITADA</b>		
<b>B) COSTES INDIRECTOS (límite según convocatoria)</b>		
<b>TOTAL PRESUPUESTO Y SUBVENCIÓN SOLICITADA (A+B)</b>		
<b>II. EN CASO DE PROYECTO EN COOPERACIÓN, PRESUPUESTO A CADA ENTIDAD PARTICIPANTE (INCLUYENDO COORDINADORA):</b>		
NOMBRE DE LA ENTIDAD:		
<b>1. PRESUPUESTO PARCIAL DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE A LA ENTIDAD (en euros)</b>		
<b>A) COSTES DIRECTOS</b>	<b>PRESUPUESTO A EJECUTAR</b>	<b>SUBVENCIÓN SOLICITADA</b>
a) Costes de personal (art. 10.2.a)		
b) Costes de adquisición o alquiler de equipamiento y material científico, material bibliográfico y programas y equipos informáticos destinados al proyecto de investigación (art.10.2.b)		
c) Costes de adquisición material fungible, suministros y productos similares (art.10.2.c)		
d) Costes de adquisición de activos inmateriales (art. 10.2.d)		
e) Costes de solicitud de derechos de propiedad industrial e intelectual (art. 10.2.e)		
f) Costes de bancos de datos, uso y gestión de repositorios de datos y bibliotecas técnicas (art. 10.2.f)		
g) Costes de publicación y difusión de resultados del proyecto (art.10.2.g)		
h) Costes de alquiler de salas, traducción, organización de conferencias, eventos, congresos y seminarios (art. 10.2.h)		
i) Costes de inscripción en congresos, seminarios, conferencias, jornadas técnicas y similares (art. 10.2.i)		

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009344/A03

00333031



5. REFORMULACIÓN (Continuación)		
1. PRESUPUESTO PARCIAL DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE A LA ENTIDAD (en euros) (Continuación)		
A) COSTES DIRECTOS	PRESUPUESTO A EJECUTAR	SUBVENCIÓN SOLICITADA
j) Costes de contratación de servicios (art.10.2.j)		
k) Costes de utilización de servicios centrales del organismo (art. 10.2.k)		
l) Costes de utilización y acceso a las ICTS (art. 10.2.l)		
m) Costes de movilidad (art.10.2.m)		
n) Gastos de seguros y visados (art. 10.2.n)		
ñ) Gastos del informe de auditoría cuenta justificativa (art.10.2.o)		
<b>TOTAL PRESUPUESTO PARCIAL Y SUBVENCIÓN SOLICITADA</b>		
<b>B) COSTES INDIRECTOS (límite según convocatoria)</b>		
<b>TOTAL PRESUPUESTO PARCIAL Y SUBVENCIÓN SOLICITADA (A+B)</b>		

El Bloque 5.II.1, se ha de cumplimentar por cada una de las entidades que participan en el proyecto.

6. DOCUMENTACIÓN			
Presento la siguiente documentación:			
<input type="checkbox"/>	.....		
<input type="checkbox"/>	.....		
<input type="checkbox"/>	.....		
<input type="checkbox"/>	.....		
<input type="checkbox"/>	.....		
<input type="checkbox"/>	.....		
<input type="checkbox"/>	.....		
<input type="checkbox"/>	.....		
<input type="checkbox"/>	.....		
<input type="checkbox"/>	.....		
<b>DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....
9	.....	.....	.....
10	.....	.....	.....
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009344/A03

00333031





6. DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, así como la documentación adjunta.	
En _____,	a la fecha de la firma electrónica.
LA PERSONA REPRESENTANTE	
Fdo.: _____	

### ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	3	4	5	4	7
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Planificación de la Investigación cuya dirección es C/ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja 41092 - Sevilla. dgpi.cuii@juntadeandalucia.es
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cuii@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos aporta se incorporan a la actividad de tratamiento Concesión de subvenciones para desarrollar proyectos de I+D+I, con la finalidad de tramitar la concesión de las ayudas previstas en la Orden del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo de proyectos de investigación por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se aprueba la convocatoria de la línea tres para el año 2025. La solicitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1 c) del reglamento General de Protección de Datos, consecuencia de lo establecido en la Orden del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo de proyectos de investigación por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se aprueba la convocatoria de la línea tres para el año 2025.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos">http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a> , donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio..
e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.
La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <a href="https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/565738.html">https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/565738.html</a>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009344/A03

00333031





### INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

#### 1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria, debiendo indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

#### 2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

Deberán identificarse: número de expediente y el título del proyecto.

#### 3. DECLARACIONES

Declaraciones por defecto.

#### 4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/ Desistir de la solicitud / Alegar.

#### 5. REFORMULACIÓN

En el caso de que la subvención haya sido concedida por un importe inferior al solicitado se podrá reformular la solicitud de conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras. La reformulación se realizará para el presupuesto global así como cada una de las entidades participantes en el proyecto coordinado, incluyendo la entidad coordinadora.

#### 6. DOCUMENTACIÓN

Aporte la documentación requerida o , en su caso, la que considere oportuna.

#### 7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento y firmar el formulario. DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://juntadeandalucia.es/datosabiertos/portal/dataset/directorio-comun-de-unidades-organicas-y-oficinas-de-la-junta-de-andalucia>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009344/A03

00333031